Original

1

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: ____ PARCIAL: X No: 6				
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	936	AÑO:	2026

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS)		
	NIT O CC:	813010867		
	DIRECCIÒN:	CALLE 57 No. 1C – 14 B/LAS MERCEDES	TEL:	3503957238
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO		
	CC:	36.148.068 De Neiva (H)		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 5			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.1.159 FECHA: 26/01/2026 No.3.168 FECHA: 13/05/2026			
CUENTA BANCARIA	No. 21004457054 banco CAJA SOCIAL Tipo de Cuenta: CORRIENTE No. 21004376559 banco CAJA SOCIAL Tipo de Cuenta: CORRIENTE			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$13.409.760.705,00			
	Valor en Letras: TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($13.409.760.705,00) MCTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 6.075.923.623,00 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS)		
	Nº2			
	Nº3			
VALOR TOTAL	$19.485.684.328,00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE.)			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR		
	Nº2			
	Nº3			

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
22 SEP 2025
HORA:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

PLAZO TOTAL	CIENTO TREINTA Y DOS (132) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO:	27/01/2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN:	14/09/2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	11/09/2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA	DEL 06 AL 31 DE JULIO DEL 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	**MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 936 de 2026	23/01/2026		$13.409.760.705,00	$ 13.409.760.705,00
1.Acta parcial No. 1	08/04/2026	$ 2.260.062.935,00		$ 11.149.697.770,00
2.Acta parcial No. 2	07/05/2026	$ 2.000.517.207,00		$ 9.149.180.563,00
3.Otrosi No.1	13/05/2025		$ 6.075.923.623,00	$ 15.225.104.186,00
4.Acta parcial No. 3	11/06/2026	$ 2.673.529.148,00		$ 12.551.575.038,00
5.Acta parcial No. 4	14/07/2026	$ 3.504.720.749,00		$ 9.046.854.289,00
6.Acta parcial No. 5	10/08/2026	$ 1.857.523.836,00		$ 7.189.330.453,00
7.Acta parcial No. 6	11/09/2026	$ 2.811.239.848,00		$ 4.378.090.605,00
TOTAL		$ 15.107.593.723,00	**$ 19.485.684.328,00**	$ 4.378.090.605,00

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el contratista ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS) demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de julio del 2026, según consta en la certificación expedida el día 06 de agosto del 2026, por el Contador Público, JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ con T.P. 74803 – T en calidad de revisor fiscal, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de esta.

Así mismo, el revisor, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días de servicio y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado debido a su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."
(...)

Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes.

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la realización de la reinversión del rubro determinado para estos conceptos en la cantidad de raciones o días en las que se cuantifique el mismo en el ultimo mes de operación.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 06 de agosto del 2026. Expedida por el Contador Público de la **ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS)**, JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ, con T.P. Nº 74803 – T.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la **CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO**: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en sus cuentas de cobro correspondientes, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio.

Para este periodo, el operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la Zona 05, entre el periodo comprendido del 06 al 31 de julio del 2026 las cuales fueron verificadas por el financiero

de la Zona 05.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 6, según factura Nº AV-443. Por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.811.239.848,00),** con destino a la **ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS)**, identificada con el Nit. **813010867**, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2026, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-25, con el objeto "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ZONA 5".

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No. 6 del 2026, la zona 5 del Departamento del Huila conformada por los municipios de Aipe, Baraya, Campoalegre, Colombia, Palermo, Rivera, Santa María, Tello y Villavieja, al proponente ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS), procediéndose a suscribir el Contrato de Prestación de servicios No. 936 del 23 de enero del 2026, y con fecha de inicio del 27 de enero de 2026.

Que, en virtud del Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo legal SMMLV para el año 2026, por UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00) M/CTE. Este aumento representa un incremento, ocasiona la actualización de los valores de la base de cotización sobre la cual se realiza la liquidación de la seguridad social y las prestaciones sociales en el costo de la ración.

Igualmente se requirió actualizar los precios concernientes a los alimentos a los que le aplique el impuesto saludable, que para nuestro caso es el pan y el chocolate, teniendo en cuenta que la ley 2277 del 2022, tasó un incremento porcentual gradual desde el año 2023 hasta el 2025, en el presente año, es preciso aplicar el

impuesto saludable a los alimentos antes relacionados, toda vez que se causa en el momento de la venta o facturación del producto, por lo anterior se procederá a la aplicación del porcentaje del 20%, ante estas variaciones, el contratista solicito el reajuste del precio de la ración. En razón a lo anterior y analizada la solicitud del contratista el Departamento del Huila – secretaria de Educacion procedió a realizar el reajuste del valor de la ración y por ende, el valor del contrato en MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.256.558.739,00) M/CTE

Que, con el fin de garantizar la prestación de servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona 3, hasta el 31 de agosto del presente año y dar cumplimiento al aumento de la cobertura hasta el 100% de la demanda, se hizo necesario PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 936 de 2026, por el término de VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato, modificándose la CLAUSULA SEXTA – PLAZO, para un total de CIENTO TREINTA Y DOS (132) CALENDARIO ESCOLAR y la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 936 de 2026, con el fin adicionar la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.819.364.884,00) M/CTE, que soportara el valor de la adición.

Por lo anterior, el valor total del contrato de Prestación de servicios No, 936 de 2026, asciende a la suma de SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 6.075.923.623,00) M/CTE, de acuerdo con el valor del REAJUSTE DEL PRECIO DE LA RACIÓN y el valor de la ADICION del contrato, conforme a lo establecido en el Otrosí No. 1 del 13 de mayo de 2026.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 06 al 31 de julio del 2026, el contratista presentó la factura N° AV-443, de lo cual el financiero de la zona 05, revisó y verificó el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

AVOSS – RACION PARA PREPARAR EN SITIO JULIO 2026		
NOMBRE PROVEEDOR	**N° FACTURA**	**VALOR**
FEDEARROZ	No. 2701-53436	$ 8.341.500,00
FEDEARROZ	No. 2701-53437	$ 4.980.000,00
FEDEARROZ	No. 2701-53570	$ 5.602.500,00
FEDEARROZ	No. 2701-53614	$ 830.000,00
PANELAS DON JULIO	FRMM-917	$ 4.134.000,00
PANELAS DON JULIO	FRMM-932	$ 4.452.000,00
PANELAS DON JULIO	FRMM-940	$ 4.770.000,00
PANELAS DON JULIO	FRMM-964	$ 3.657.000,00
INDUHUILA	FNE-64126	$ 40.709.200,00
INDUHUILA	FNE-64423	$ 31.892.000,00
INDUHUILA	FNE-64622	$ 30.578.800,00

INDUHUILA	FNE-64878	$ 41.009.360,00
SURCOLAC	FA-150128	$ 397.840,00
ERNESTO TRUJILLO	NEI-581	$ 11.718.000,00
ERNESTO TRUJILLO	NEI-643	$ 22.007.400,00
ERNESTO TRUJILLO	NEI-664	$ 26.238.600,00
ERNESTO TRUJILLO	NEI-797	$ 21.646.200,00
ASOCIACION DE CARNICOS DEL HUILA	297	$ 4.330.138,00
ASOCIACION DE CARNICOS DEL HUILA	303	$ 26.447.145,00
ASOCIACION DE CARNICOS DEL HUILA	308	$ 5.689.246,00
ASOCIACION DE CARNICOS DEL HUILA	313	$ 30.681.371,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS-367	$ 13.344.600,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS-373	$ 14.565.550,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS-375	$ 10.556.400,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	FEAS-376	$ 14.565.550,00
JORGE LEONARDO CUELLAR	FEJ-102	$ 4.995.000,00
AVOSS	CC-23-9	$ 10.560.000,00
CARNES LAS BRISAS	2283	$ 5.304.240,00
CARNES LAS BRISAS	2160	$ 1.871.170,00
CARNES LAS BRISAS	2562	$ 5.614.290,00
CARNES LAS BRISAS	3105	$ 36.511.965,00
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS JULIO		**$ 448.001.065,00**
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA JULIO		**$ 963.698.428,00**
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		**46,49%**
VALOR FACTURADO JULIO 2.026		**$ 2.811.239.848,00**

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 1 de junio y corte de caracterizados del 14 de junio del 2026.

ATENCION DEL MES DE JULIO 2026				
MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 01/06/2.026	ESTUDIANTES CARACTERIZADOS PARA ATENCION DE JULIO		
		ALMUERZO	C.A. AM/PM	TOTAL
AIPE	3.060	1.196	1.864	3.060
BARAYA	1.065	66	999	1.065
CAMPOALEGRE	4782	340	4.373	4.713
COLOMBIA	1246	81	1.165	1.246
PALERMO	4406	199	4.172	4.371
RIVERA	3716	1.406	2.247	3.653
SANTA MARIA	2076	0	2.063	2.063
TELLO	2096	123	1.973	2.096
VILLAVIEJA	1098	120	958	1.078
Total	23.545	3.531	19.814	23.345

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 05, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo del profesional Financiero de la zona 05.

RACIONES ENTREGADAS JULIO 2026 AVOSS ZONA 5							
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	R.I. ENTREGADOS	VALOR R.I.	VALOR A FACTURAR
AIPE	32.576,00	$ 6.848,00	20.996	$ 7.916,00	-	$ 6.750,00	$ 389.284.784,00
BARAYA	16.858,00	$ 6.848,00	1.122	$ 7.916,00	-	$ 6.750,00	$ 124.325.336,00
CAMPOALEGRE	72.208,00	$ 6.848,00	5.922	$ 7.916,00	-	$ 6.750,00	$ 541.358.936,00
COLOMBIA	19.420,00	$ 6.848,00	1.342	$ 7.916,00	-	$ 6.750,00	$ 143.611.432,00
PALERMO	75.035,00	$ 6.848,00	3.556	$ 7.916,00	-	$ 6.750,00	$ 541.988.976,00
RIVERA	39.388,00	$ 6.848,00	23.636	$ 7.916,00	-	$ 6.750,00	$ 456.831.600,00
SANTA MARIA	36.341,00	$ 6.848,00	-	$ 7.916,00		$ 6.750,00	$ 248.863.168,00
TELLO	32.665,00	$ 6.848,00	2.091	$ 7.916,00	306,00	$ 6.750,00	$ 242.307.776,00
VILLAVIEJA	10.848,00	$ 6.848,00	1.896	$ 7.916,00	4.944,00	$ 6.750,00	$ 122.667.840,00
Total	335.339	$ 6.848,00	60.561	$ 7.916,00	5.250,00	$ 6.750,00	$ 2.811.239.848,00

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTOS AM/PM	335.339	$2.296.401..472,00
COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZOS	60.561	$479.400.876,00
R.I.	5.250	$35.437.500,00
TOTAL, COMPLEMENTOS ENTREGADOS	401.150	$2.811.239.848,00

HALLAZGOS Y DESCUENTOS ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN SITIO:

A través de oficio de descuento radicado SAC N° HUI2026EE037659 se notificó al operador de la zona 5 el día 11 de septiembre de 2026 que, de acuerdo con los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR LAS INCONSISTENCIAS REALIZADAS EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL SERVICIO E INOBSERVANCIA A LAS NORMAS TÉCNICAS DEL PAE, el operador AVOSS ha solventado satisfactoriamente las inconsistencias detectadas por los supervisores de campo. Este proceso se llevó a cabo mediante la presentación de los planes de mejora y los documentos de respaldo correspondientes, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2026.

Que en ejecución del contrato No. 936 del 2026 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por la supervisión del contrato para el pago de la presente acta parcial No. 6 correspondiente al periodo del 06 al 31 de julio del 2026, según factura N° AV-443. Por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.811.239.848,00)** con destino a la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS), identificada con el Nit.

813.010.867, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal No.1.159 del 26 de enero del 2.026 en la fuente de financiación 131029 - Recursos Pae Uapa – ART. 189 Ley 1955 de 2019 (antes Ley 1530 de 2012). Y el registro presupuestal No. 3.168 del 13 de mayo del 2026.

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO
Representante Legal AVOSS 2026

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Coordinadora y Supervisora PAE

Vo. Bo. Álvaro Acosta Álvarez
Apoyo a la Coordinación PAE

Vo.Bo. Juan Sebastián Medina Moreno
Apoyo Administrativo y Financiero Zona 5 - PAE

Vo.Bo. Juan David Salazar Longas
Apoyo a la Coordinación Zona 5 - PAE

Vo. Bo Belarmina Velez Llanos
Apoyo Jurídico Zona 5 - PAE

Vo.Bo. María Catalina Cuellar Parra
Ing. De Alimentos Zona 5 - PAE

Vo.Bo. María Alejandra Góngora Gutiérrez
Nutricionista Dietista PAE

Vo.Bo. Karla Tatiana García Méndez
Psicóloga – Componente Social

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 22/09/2026 Hora: 11:00 A.M.
No. Folios: 40
REVISADO
FIRMA

ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS
NIT 813.010.867-0
CALLE 57 1 C 14
Tel: (315) 3610195
Neiva - Colombia
avosscolombia@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. AV 443

Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(608) 8671300
Dirección	CRA 4 CON CALLE 8	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/08/2026, 12:58
Expedición	13/08/2026, 12:59
Vencimiento	12/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2026 PAE ZONA 5	335,339.00	6,848.00	0.00	0.00	2,296,401,472.00
2	SUMINISTRO DE RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS DEL 06 AL 30 DE JULIO DE 2026 PAE ZONA 5	60,561.00	7,916.00	0.00	0.00	479,400,876.00
3	SUMINISTRO DE RACIONES ENTREGADAS INDUSTRIALIZADAS DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2026 PAE ZONA 5	5,250.00	6,750.00	0.00	0.00	35,437,500.00

Total ítems: 3

Total Bruto	2,811,239,848.00
Total a Pagar	2,811,239,848.00

Valor en Letras: Dos mil ochocientos once millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-09-12 por $ 2,811,239,848.00

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 22/09/2026 Hora: 11:00 A.M.
No. Folios: 90
REVISADO
FIRMA

Observaciones: "NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE" SOMOS DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

SUMINISTRO DE RACIONES JULIO 2026 PAE ZONA 5 CONT No. 936

FAVOR TENER ENCUENTA RELACION ANEXA, INGRESOS BASE DE RETEICA POR MUNICIPIO DEL MES DE JULIO 2026.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764113959426 aprobado en 20260813 prefijo AV desde el número 443 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa 20
CUFE: 52ea6790f1332d3c311dad56261b92275625fde284b5ec8d091bab6c4c3cde5b03ab04509171f4a5edb1080f9d690b82

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML